

Bruselas, 29 de mayo de 2017  
(OR. fr)

9494/17

---

**Expediente interinstitucional:  
2015/0284 (COD)**

---

**CODEC 881  
PI 68  
RECH 201  
EDUC 248  
COMPET 427  
SAN 207  
AUDIO 71  
CULT 71  
DIGIT 143**

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De: Secretaría General del Consejo  
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

---

Asunto: Proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la portabilidad transfronteriza de los servicios de contenidos en línea en el mercado interior (**primera lectura**)  
- Adopción del acto legislativo

---

1. El 10 de diciembre de 2015, la Comisión remitió al Consejo su propuesta<sup>1</sup>, que se basa en el artículo 114 del TFUE.
2. El Comité Económico y Social emitió su dictamen el 27 de abril de 2016<sup>2</sup>. El Comité de las Regiones hizo lo propio el 8 de abril de 2016<sup>3</sup>.
3. El 18 de mayo de 2017, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo<sup>4</sup>.

---

<sup>1</sup> Documento 15302/15.

<sup>2</sup> DO C 264 de 20.7.2016, p. 86.

<sup>3</sup> DO C 240 de 1.7.2016, p. 72.

<sup>4</sup> Documento 9411/17.

4. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE-CONS 9/17.

Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

---